



AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PROPORCIONALES DEL MES DE JULIO POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°845, DE FECHA 06 SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 868

VALDIVIA, 13 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N°21.395, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos y Resolución Exenta N°845, de fecha 06 de septiembre de 2022, que autoriza pagos proporcionales del servicio de impresoras.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo solicitado por la Coordinadora de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, se contrató el servicio de arriendo de cuatro impresoras para la Delegación Presidencial Regional, que incluya mantenciones, repuestos, suministros de tintas o similares, y atención de servicio técnico para el periodo 2022-2023, con el objeto de continuar desarrollando labores indispensables para el servicio público.
2. Que, en tal sentido, se efectuó el llamado a propuesta pública y aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública "SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO CUATRO IMPRESORAS, QUE INCLUYA MANTENCIONES, REPUESTOS, SUMINISTROS DE TINTAS O SIMILARES, Y ATENCIÓN DE SERVICIO TÉCNICO, PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS", ID 5472-11-LP22.
3. Que, sin embargo, mientras se efectuaba esta licitación se mantuvo vigente el servicio con la empresa PCINBOX SPA, RUT 76.074.614-2, por cuatro impresoras, cuya compra se había efectuado a través de la modalidad "Compra Ágil", debido a que las impresoras se fueron arrendando a medida que surgió la necesidad por ampliar el servicio.
4. Que, dicha contratación se extendió desde el año 2021 y en primera instancia hasta el 30 de junio de 2022.
5. Que, por su parte, el plazo de adjudicación de la nueva licitación ID 5472-11-LP22 se debió ampliar debido a que fue necesario acudir al Foro Inverso en dos oportunidades, por lo que no se pudo contar con el servicio nuevo a partir del 01 de julio de 2022, sino hasta el 14 de julio pasado.
6. Que, en correo electrónico del 08 de julio de 2022, por parte de la Coordinadora de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, se da aviso a la empresa PCINBOX SPA del término de la contratación, estableciendo que las impresoras deben retirarse el día 14 de julio de 2022, momento en que debe dar inicio el contrato de un nuevo proveedor.
7. Que, la mantención del servicio por ese lapso de días implica la facturación proporcional del arriendo.
8. Que, en efecto, se recibió la factura N°21043 de la empresa PCINBOX SPA, RUT 76.074.614-2, con fecha de emisión del 16 de agosto de 2022, por un monto de \$36.034.- (treinta y seis mil treinta y cuatro pesos), impuesto incluido, correspondiente a los días de julio en que se debió mantener el servicio a la espera de la implementación del nuevo contrato.
9. Que, para autorizar el pago de dichos servicios, se emitió la Resolución Exenta N°845, de fecha 06 de septiembre de 2022.
10. No obstante, las facturas aludidas debieron anularse mediante las Notas de Crédito N°1432 y N°1433, ambas de fecha 08 de septiembre de 2022, debido a que los documentos tributarios originales aludían a una orden de compra errada.
11. Que, para proceder al pago del servicio, se emitió la Orden de Compra Manual N°102, de fecha 08 de septiembre de 2022, debido a que el monto total de lo adeudado no sobrepasa las 3 UTM, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 53 "Exclusión del sistema" del

Reglamento de Compras Públicas, particularmente en lo puntualizado en la letra a) donde se especifica que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, siendo esta orden de compra por un monto total de \$77.994.- (setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos).

12. Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendido a que el servicio, fue efectivamente prestado, se hace procedente dictar el presente acto administrativo, que autorice el pago por dicho concepto. Actuar de una forma distinta, conllevaría a un enriquecimiento sin causa en favor de la administración pública, y particularmente de este Servicio
13. Que, la invariable jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha señalado en su dictamen N° 20.061 de marzo de 2015, entre otros, respecto de servicios efectivamente prestados que: "/. . ./en la medida que ellos hayan sido efectivamente ejecutados y requeridos por la institución, aun cuando no existiera un contrato vigente, corresponde que se determinen y se paguen/ ... / a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo (aplica criterio del dictamen N° 82.081, de 2014)."
14. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que iroque la contratación de que se trata.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZA, el pago del servicio de arriendo de impresora, correspondiente al periodo 01 al 14 de julio de 2022, conforme factura N°21428 de la empresa PCINBOX SPA, RUT 76.074.614-2, emitida el 12 de septiembre de 2022, por un monto de \$77.994.- (setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos), impuesto incluido, quedando de este modo finiquitado el servicio con el proveedor.

SEGUNDO: DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N°845, de fecha 06 de septiembre de 2022, debido a que autorizan el pago de facturas electrónicas que fueron anuladas con posterioridad a la emisión del acto aprobatorio.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que el pago de dicha factura se cargará a la cuenta del presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional, Región de Los ríos, ítem ítem 22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", del Presupuesto de la Delegación Presidencial Regional, Región de Los Ríos, del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



22/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6HJdtHcWPLkV1/144J0/Aw==

DKB/BGM/kpm

ID DOC : 18737004

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Adquisiciones y Activo Fijo
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS